



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN**

**LA SUBDIRECCION (E) DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección jurídica requiere contratar la prestación de servicios profesionales, tecnológicos o técnicos para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO AL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL SENA CAUCA, FACILITANDO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE FORMACION**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 13 días del mes de Mayo de 2025


Nelson Pino Salazar
Subdirector (E)

Centro de teleinformática y Producción Industrial

VoBo. Ariel Edmundo Pabón Burbano – Profesional Grado 2 *APB*
Anexo: Estudio Previo